



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina

Vialidad Nacional

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

2020 Año del General Manuel Belgrano



DECRETO Nº 743

ACTA ACUERDO

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – PROVINCIA DE SALTA

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, en adelante VIALIDAD NACIONAL, representada en este acto por el Sr. Administrador General, Sr. **Gustavo Héctor ARRIETA**, con domicilio legal sito en Avenida Julio A. Roca N° 738, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el señor Gobernador **Dr. Gustavo Adolfo Ruberto SÁENZ STIRO**, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg Av. de los Incas s/n, de la localidad de Salta, Provincia de Salta; en adelante denominadas **LAS PARTES**, celebran la presente **ACTA ACUERDO** en la que se establece la cooperación entre ambas PARTES respecto de la ejecución de las obras que se detallan en la Cláusula Primera de la presente, la cual se encuentra sujeta a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: Las obras a ejecutarse serán:

- a) "RUTA NACIONAL 40 – SALTA – TRAMO: Intersección RP 33, Km. 4511,98-Acceso a Palermo Km. 4526,54 – Obra de Conservación Mejorativa. Construcción de Obra Básica, Alcantarillas y Pavimento", con un presupuesto aproximado de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 578.000.000,00), valores referidos al mes de octubre del corriente año;
- b) "RUTA NACIONAL 40 – SALTA – TRAMO: Molinos Km. 4454,29 – Seclantás Km. 4471,95 - Obra de Conservación Mejorativa. Construcción de Obra Básica, Alcantarillas y Pavimento", con un presupuesto aproximado de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina

Vialidad Nacional

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de Gobernación
2020 Año del General Manuel Belgrano



DECRETO N° 743

QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 729.528.000,00), valores referidos al mes de octubre del corriente año.

SEGUNDA: En el marco de la presente ACTA ACUERDO, se suscribirán oportunamente, entre VIALIDAD NACIONAL y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA los Convenios Específicos correspondientes a las mentadas obras, en los que se especificarán los detalles referidos a las mismas.

TERCERA: El financiamiento de las obras estará a cargo de VIALIDAD NACIONAL; ello conforme el procedimiento que se detalle en los Convenios Específicos.

CUARTA: Todos los ajustes o alteraciones que puedan originar modificaciones a las pautas establecidas en la presente ACTA ACUERDO deberán, como requisito previo, ser consensuadas con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

QUINTA: Para el caso de surgir divergencias con motivo de la presente ACTA ACUERDO, LAS PARTES asumen el compromiso de agotar sus mejores esfuerzos, a efectos de arribar a un entendimiento que contemple en forma consensuada sus respectivos intereses. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse al procedimiento previsto en el art. 116 de la Constitución Nacional.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2020.-

GUSTAVO ARRIETA
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD